



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:17696/2013

CÓRDOBA, **29 MAY 2013**

VISTO las presentes actuaciones; atento lo solicitado a fojas 2 por la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano"; teniendo en cuenta lo informado a fojas 4 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Asuntos Académicos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Conceder licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía (Art. 13, Ap. II, inc. e), Cap. IV, del Decreto 3413/79) en la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano", al Prof. Daniel PALOMBINI, legajo 38287, en el dictado de tres (3) horas cátedra de Formación Cívica (Cód. 318), a partir de la fecha y hasta el 28 de febrero de 2014, justificándole de igual forma las inasistencias incurridas desde el 1° de marzo de 2013 y hasta el día de ayer.

ARTÍCULO 2°.- El prof. Palombini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad con copia de la presente, en el término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Escuela Superior de Comercio "Manuel Belgrano" y a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional -Dirección General de Personal-.




Dr. ALBERTO E. LEÓN
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Dr. FRANCISCO A. TAMARIT
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 1045